 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

a. Definición de la necesidad:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y Proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.


PROSPERIDAD SOCIAL, como cabeza del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación debe contribuir a la estabilización socioeconómica de poblaciones vulnerables y de los territorios marginados como herramienta fundamental para avanzar hacia a una sociedad más equitativa y en paz.

Así las cosas, **PROSPERIDAD SOCIAL** consolida y ajusta su oferta de programas sociales a partir del año 2014, integrando dos Subdirecciones Generales, la primera de ellas es la Subdirección para la Superación de la Pobreza Extrema, cuya principal función, entre otras, es diseñar y coordinar las estrategias de articulación de la oferta social del Estado para el desarrollo de la política de inclusión social y reconciliación, en el marco de las competencias del Departamento, en relación con la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado.

La Subdirección de Programas y Proyectos está integrada por tres Direcciones Misionales: Transferencias Monetarias Condicionadas, Inclusión Productiva, Infraestructura Social y Hábitat. En particular, la Dirección de Inclusión Productiva, en adelante "DIP", tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades de empleo, comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctima del desplazamiento forzado por la violencia.

Las funciones a cargo de esta Dirección Misional son las siguientes:

1. Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, Programas, estrategias y Proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
2. Ejecutar y articular las políticas, planes, Programas y Proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8


3. Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza.
4. Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria.
5. Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los Programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.
6. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.
7. De otra parte, mediante la resolución No. 2874 del 7 de diciembre de 2021, se establecieron los grupos internos de trabajo de PROSPERIDAD SOCIAL. Para el caso de la Dirección de Inclusión Productiva, se conformaron seis (6) grupos internos de trabajo (cuatro misionales y dos de apoyo), a saber: Emprendimiento, Intervenciones Rurales Integrales, Seguridad Alimentaria, Sistemas de Información y Formulación y Monitoreo, Atención Integral con Enfoque Diferencial, los cuales responden a tres estrategias de intervención.

De acuerdo con el plan de acción 2022 diseñado por el **PROSPERIDAD SOCIAL**, uno de los objetivos a ser cumplidos en dicha vigencia es el de *Implementar la Ruta de superación de la pobreza a nivel institucional, impactando las dimensiones programáticas y de procesos de la Entidad.*

Para efectos de lo anterior, y derivado de las insuficiencias existentes en términos de recurso humano en la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA para el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales de la Entidad, se requiere de la contratación de profesionales de diversas líneas del conocimiento y personal de apoyo a la gestión, cuya experiencia e idoneidad permita suplir de manera eficiente las necesidades documentadas en consideración a la limitación de funcionarios de planta que se presenta como resultado de la materialización de nombramientos a partir de las listas de elegibles de la "Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS".

En las condiciones anotadas, se evidencia un elevado nivel de cargas en términos de acciones y actividades, esto en proporción al personal de planta que forma parte de los equipos, y en atención a los perfiles requeridos para el desarrollo de las actividades. Así las cosas, se concluye que en la DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA el personal es insuficiente, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de personas naturales que apoyen jurídicamente el desarrollo de los procesos y acciones propias del área establecidas a través del decreto 2094 de 2016 y la Resolución 2874 de 2021.

Así las cosas y para satisfacer la necesidad descrita dentro del plan anual de adquisiciones, que hace parte del plan de acción de la Dirección de Inclusión Productiva, en lo que se refiere

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

a realizar seguimiento a las metas de la Dirección, a fin de garantizar la implementación de los contenidos metodológicos del programa Familias en su Tierra – FEST.


b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Brindar acompañamiento profesional a la Dirección de Inclusión Productiva de PROSPERIDAD SOCIAL en los diferentes programas, especialmente al programa Familias en su Tierra – FEST.

Actividades Específicas:

1. Brindar a la Dirección de Inclusión Productiva en el diseño e implementación de contenidos metodológicos que permitan el logro de los objetivos propuestos en cada uno de los componentes del programa Familias en su Tierra – FEST.
2. Brindar orientación a los profesionales del programa Familias en su Tierra – FEST como a las entidades contratadas por Prosperidad Social para su ejecución, sobre los contenidos metodológicos y dar soporte y asistencia técnica en el proceso de formulación de los planes de inversión para el componente de seguridad alimentaria del programa del programa Familias en su Tierra - FEST.
3. Realizar la revisión de informes técnicos, documentos, seguimiento, monitoreo y control requerido para el cumplimiento de los objetivos del componente de Seguridad Alimentaria y Proyecto Productivo, así como los soportes generados en la ejecución de las actividades propias del componente, reportando oportunamente a la coordinación del programa las dificultades presentadas en la ejecución por parte de las entidades contratadas por Prosperidad Social para la ejecución del programa Familias en su Tierra- FEST.
4. Apoyar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de actividades por parte de los hogares vinculados en el programa, para la entrega de incentivos económicos condicionados del componente Proyecto Productivo; así como a la implementación y uso adecuado del incentivo por parte de los hogares.
5. Apoyar en las respuestas a los requerimientos y acciones judiciales relacionadas con el programa FEST.
6. Acompañar y participar cuando sea requerido en las reuniones internas del grupo de trabajo de las intervenciones Rurales Integrales y los comités de seguimiento técnico y operativo con las entidades contratadas por Prosperidad Social para la ejecución del programa Familias en su Tierra- FEST.
7. Realizar seguimiento a la implementación de los contenidos técnicos y metodológicos identificando las lecciones aprendidas, innovaciones y casos de éxito; proponiendo acciones de mejora en el marco de la implementación del componente de vivir mi casa del programa Familias en su Tierra – FEST.
8. Apoyar la supervisión de los convenios y contratos que se suscriban para la ejecución de las intervenciones que le sean asignados por el supervisor del contrato.


	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

9. Realizar el seguimiento a los procesos de proveeduría que fomente la entidad implementadora, en el marco del componente seguridad alimentaria y proyecto productivo.
10. Apoyar la consolidación, análisis y manejo de bases de datos del programa Familias en su Tierra-FEST.
11. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

c. Obligaciones de las partes

I. Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por **PROSPERIDAD SOCIAL** y/o el supervisor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
3. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar PROSPERIDAD SOCIAL.
6. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
8. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor en caso de ser necesario desplazarse a otras ciudades del País.
9. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" su hoja de vida con sus respectivos soportes, así como mantener vigente el registro en la plataforma SECOP II.
10. Afiliarse a la administradora de riesgos laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en la sección 2 del decreto 1072 de 2015.
11. Practicarse el examen preocupacional anexando el certificado a PROSPERIDAD SOCIAL en los términos establecidos en sección 2 el decreto 1072 de 2015.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

12. Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
14. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
15. Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por PROSPERIDAD SOCIAL y por la normatividad vigente en la materia.
16. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista de PROSPERIDAD SOCIAL para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos
17. Utilizar las herramientas de gestión documental para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.
18. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

II. Obligaciones de PROSPERIDAD SOCIAL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.

d. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.


Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como¹:

SEGMENTO	80	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
CLASIFICACIÓN		80111600

e. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **PROSPERIDAD SOCIAL**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:


"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

f. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título Profesional en Ingeniería Agrónoma, Médico Veterinario o Zootecnista con título en modalidad de especialización o sus equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Experiencia:

Para el desarrollo del contrato se requiere una profesional con 23 - 28 meses de experiencia en temas relacionados con el objeto del contrato.

g. Análisis del sector:²

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación de una persona natural con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

Brindar acompañamiento profesional a la Dirección de Inclusión Productiva de PROSPERIDAD SOCIAL en los diferentes programas, especialmente al programa Familias en su Tierra – FEST.


Contexto normativo aplicable

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, que dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente

² http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Análisis Económico

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios requeridos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL corresponden a la clasificación 80111600.


La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación específica relacionada con la necesidad identificada y el objeto del servicio que se prestará. En los casos en los que la norma lo requiera, deberá demostrar la condición de habilitación (tarjeta profesional) para el ejercicio legal de la respectiva práctica o profesión en Colombia, de conformidad con la normatividad aplicable.

Así mismo, la prestación de servicios profesionales en las diversas disciplinas relacionadas con las acciones de apoyo y asesoría de gestión para Entidades Estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Dado que la demanda de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se puede atender a través de personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, dichos servicios deben ser prestados de manera integral de acuerdo con el área de especialidad y experiencia particular en conjunción con la necesidad identificada por la Entidad Estatal.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

El acompañamiento que se preste en materia de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el cumplimiento de las acciones propias de la misionalidad y funciones de la Entidad, requerirá en cada Grupo Interno de Trabajo y dependencia de conocimientos,

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

calificaciones específicas y experiencia directamente relacionada con el foco temático u operativo del objeto previsto a desarrollar, aportando positiva y efectivamente desde de su pericia y conocimiento.

Mercado de servicios

El análisis del comportamiento del sector de servicios, y particularmente de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de profesionales.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan los servicios de apoyo en materia de asesoría de gestión de los procesos misionales, se requiere del apoyo de profesionales que cumplan los atributos de experiencia e idoneidad establecidos.


Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, incluyendo a los Ministerios y los Departamentos Administrativos, según el énfasis de sus funciones misionales.


A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo PROSPERIDAD SOCIAL ha atendido a través de terceros esta necesidad durante las últimas dos vigencias.

Cuadro indicativo Contrataciones Directas

No. Contrato	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor mensual honorarios
128 - 2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PROSPERIDAD SOCIAL	Apoyar a la dirección de Inclusión Productiva de PROSPERIDAD SOCIAL, en la formulación de planes, programas, estrategias y proyectos que deberán presentarse, como insumo a las instancias encargadas de definir la política, en materia de seguridad alimentaria nutrición para la población beneficiaria del Sector Administrativo de la Inclusión Social y la Reconciliación	\$6.500.000
014 - 2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PROSPERIDAD SOCIAL	Apoyar técnicamente a la Dirección de Inclusión Productiva de PROSPERIDAD SOCIAL, en la consolidación de	\$7.000.000

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

			un documento técnico que considere las inquietudes que se han presentado en la ejecución de una estrategia para administrar la información generada en desarrollo del Programa, así como en el seguimiento a las intervenciones del mismo y la línea de empleabilidad.	
473 - 2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PROSPERIDAD SOCIAL	Apoyar de manera integral a la Subdirección de Contratación de prosperidad social, en el desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para adelantar los trámites precontractuales, contractuales, pos - contractuales, y las demás actividades propias de la dependencia, así como en la elaboración de respuestas a derechos de petición y demás requerimientos que solicite el supervisor.	\$3.000.000
416 - 2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PROSPERIDAD SOCIAL	Apoyar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL, en la realización de actividades técnicas y transversales implementadas por el equipo territorial operativo en el marco de la estrategia unidos, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.	\$3.675.000
139-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PROSPERIDAD SOCIAL	Apoyar a la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social, en el proceso de articulación, fortalecimiento y seguimiento del diseño e implementación de los programas que hacen parte el Grupo Interno de Trabajo de Intervenciones Rurales Integrales (IRI), contribuyendo a la mejora continua en la atención de la población rural	\$7.000.000

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

			víctima de desplazamiento forzado, retornada o reubicada y grupos étnicos.	
087-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PROSPERIDAD SOCIAL	Prestación de servicios por parte del contratista a la OFICINA DE CONTROL INTERNO de PROSPERIDAD SOCIAL, en temas relacionados con el área jurídica y contable, relacionados con el análisis de riesgos en la gestión, riesgos de corrupción, cumplimiento de la ley de transparencia, informes de ley, relación con entes externos, participar en las Auditorías planificadas y seguimiento a los Planes de Mejoramiento correspondientes, y de análisis de las peticiones elevadas a la entidad verificando el cumplimiento de los términos y calidad de las respuestas.	\$8.000.000

Fuente: Basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.


Como se observa, esta es una necesidad comúnmente solucionada por PROSPERIDAD SOCIAL a través de contratos de prestación de servicios a través de terceros –personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con profesionales suficientes, o con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la contratación de personas naturales, PROSPERIDAD SOCIAL cuenta con una tabla de honorarios estándar que establece criterios objetivos para tasar la remuneración (honorarios) de personas naturales que ofrezcan servicios al PROSPERIDAD SOCIAL, en función de su formación académica y experiencia profesional.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para las contrataciones directas de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el pago de honorarios se desarrolla de manera periódica, previa presentación de informes que reflejen las actividades realizadas o productos entregados, proceso que permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades que se encuentran a cargo del contratista por parte de la supervisión

h. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales es hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$99.739.500)**, a razón de honorarios mensuales, y de conformidad con el perfil definido la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

la Categoría II nivel 9, de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de **PROSPERIDAD SOCIAL** vigente.

i. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.


j. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.


El **PROSPERIDAD SOCIAL**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja


	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	PROSPERIDAD SOCIAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8


No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	PROSPERIDAD SOCIAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	NO	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	PROSPERIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	NO	CONTRATISTA A PROSPERIDAD SOCIAL	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

k. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **PROSPERIDAD SOCIAL**, con ocasión de la ejecución contrato.

Por lo anterior, en el presente proceso de Contratación Directa, PROSPERIDAD SOCIAL considera que el riesgo que puede llegar a ocurrir es el señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran amparados a través de la Garantía de Cumplimiento.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

I. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

El objeto de esta contratación se encuentra relacionado con la línea de Servicio a Hogares víctimas de desplazamiento forzado (retornados o reubicados) del Programa FEST, específicamente con las actividades de *implementación de un esquema de acompañamiento a víctimas del desplazamiento forzoso retornados o reubicados, para el fortalecimiento de capacidades para su subsistencia digna e integración comunitaria, con enfoque reparador a nivel nacional*, del plan de acción de la Dirección Productiva.

m. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.³

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:


El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía, por parte del Subdirector de Contratación o del registro presupuestal, según corresponda.

En el caso de personas naturales, previamente deberá presentarse la constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 para proceder a la aprobación del mecanismo de cobertura de riesgos contractuales.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$99.739.500)**, suma que **PROSPERIDAD SOCIAL** pagará así:

³http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

- 1) Un (1) pago hasta por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.336.500)** incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas que serán asumidos por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente, por los servicios prestados en el mes de enero de 2022.
- 2) Once (11) pagos iguales a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022, cada uno por la suma de a por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DE PESOS M/CTE (\$8.673.000)** incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas que serán asumidos por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente.

Gastos de desplazamiento: PROSPERIDAD SOCIAL pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, se aplicará lo dispuesto por la Resolución vigente.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

Doce (12) informes al vencimiento de cada mes durante el periodo comprendido entre enero de 2022 y el 30 de diciembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido la entidad.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:


Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4022 de 03 de enero de 2022, Rubro "C-4103-1500-22-0-4103057-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS INDIVIDUALES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS – IMPLEMENTACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS HOGARES RURALES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CONDICIONES D", expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Intervenciones Rurales Integrales de la Dirección de Inclusión Productiva, o de la persona que designe la Subdirección de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

	ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GC-2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 8

En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes del lugar de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la Entidad para estos efectos, debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F-GC-6) o para persona jurídica, según corresponda.



BRASILIA ROMERO SINISTERRA
Director de Inclusión Productiva

Elaboró: Jose O.
Revisó: Susan B.